

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

7729 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas de precios públicos para 2021 y de modificación tasa servicio de lonja, plazas de abasto y mercado semanal.

No habiendo sido presentadas reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de modificación parcial de ordenanzas reguladoras de los precios públicos municipales para el ejercicio 2021, y al acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de lonja, plazas de abasto y mercado semanal, del Pleno Municipal de 5 de noviembre de 2020, quedan dichos acuerdos elevados a definitivos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 17.4 del TRLHL, se publica la adopción de dichos acuerdos así como el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, que estarán vigentes hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

De conformidad con lo que dispone el art. 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra esta aprobación definitiva solo cabe el Recurso Contencioso-Administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el B.O. de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha jurisdicción:

Acuerdo de modificación parcial de Ordenanzas reguladoras de los Precios Públicos Municipales, del Pleno Municipal de 5 de noviembre de 2020:

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS

Se modifica la redacción de la Disposición Transitoria Única, para extender su vigencia al año 2021, quedando su redacción como sigue:

“Disposición transitoria única

1.- Con motivo de la situación producida como consecuencia de la declaración del estado de alarma por la emergencia sanitaria COVID-19, se suspende la aplicación de los Precios Públicos establecidos en el apartado 13.2 del ANEXO-TARIFAS relativo a utilización de los locales del vivero de empresas de La Torrecilla, durante el periodo comprendido desde el inicio de la declaración del estado de alarma y hasta el 31 de diciembre de 2021.”

Se modifica parcialmente el apartado “Anexo-Tarifas y otras normas de aplicación”, quedando la redacción de los puntos modificados como sigue:

"ANEXO-TARIFAS Y OTRAS NORMAS DE APLICACION

1. Tarifa por el uso de instalaciones deportivas y por servicios deportivos.

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES TARIFAS PRECIOS PÚBLICOS

	b.6. Conjunto de Instalaciones Deportivas. (Casa del Deportes, C.F. Ciudad de Lorca, Pabellón San José, etc.)		Precios Mes.
65	Sedes sociales clubes deportivos.		36,20 €
66	Sedes sociales clubes deportivos. Sede compartida.		20,00 €

.../...

D.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

.../...

D.2. Consideraciones especiales para determinados conceptos y precios públicos.

Primero: Las personas que posean unos ingresos brutos anuales iguales o inferiores a los que se detallan a continuación podrán beneficiarse de una bonificación del porcentaje que corresponda en el abono de la tarifa determinada y especificada en este apartado.

MIEMBROS.*	Inferior o igual SMI	+%10 SMI	+%30 SMI	+%50 SMI	+%70 SMI
1 -2	40%	30%	25%	20%	10%
3	45%	35%	30%	20%	10%
4	50%	40%	35%	25%	15%
5 o más.	55%	45%	35%	25%	15%
CUANTÍAS.	13.300,00 €	14.630,00 €	17.290,00 €	19.950,00 €	22.610,00 €

Nota: Los importes se actualizarán de manera automática anualmente conforme se vaya actualizando el importe del salario mínimo interprofesional.

Cuando algún miembro de la unidad familiar tenga unos ingresos brutos anuales superiores a los 23.275 € no se podrán aplicar estas bonificaciones.

.../...

9. Tarifa por la asistencia a cursos organizados por la Escuela de Música.

A) Tarifas por la inscripción en los diferentes cursos:

- 93,70 Euros por curso, que dará derecho a la elección por el alumno de las asignaturas de lenguaje musical y un instrumento.

- 46,40 Euros por cada asignatura distinta de las anteriores en la que el alumno se quiera matricular.

.../...

10. Tarifa por la asistencia a cursos, talleres, seminarios, etc. organizados por la Universidad Popular de Lorca.

A) Tarifas por la inscripción en cursos para un cuatrimestre:

- Hasta 12 horas lectivas (1 h. semana). 42,20 EUR.

- De 13 a 18 horas lectivas (1,5 h. semana). 46,50 EUR.

- De 19 a 24 horas lectivas (2 h. semana). 57,60 EUR.

- De 25 a 36 horas lectivas (3 h. semana). 69,80 EUR.

- De 37 a 48 horas lectivas (4 h. semana). 93,30 EUR.

- De 49 a 64 horas lectivas (5 h. semana). 116,60 EUR.

- Aquellos talleres, cursos o actividades que precisen de un material específico para los mismos, podrán verse incrementados en su caso en 14,80 EUR., siendo la Junta de Gobierno el órgano que apruebe dicho incremento.

B) Tarifas por la inscripción en cursos para el curso completo (10% reducción):

- Hasta 12 horas lectivas (1 h. semana). 75,90 EUR.

- De 13 a 18 horas lectivas (1,5 h. semana). 83,70 EUR.

- De 19 a 24 horas lectivas (2 h. semana). 103,70 EUR.

- De 25 a 36 horas lectivas (3 h. semana). 125,80 EUR.
- De 37 a 48 horas lectivas (4 h. semana). 168,00 EUR.
- De 49 a 64 horas lectivas (5 h. semana). 210,00 EUR.

- Aquellos talleres, cursos o actividades que precisen de un material específico para los mismos, podrán verse incrementados en su caso en 26,60 EUR., siendo la Junta de Gobierno el órgano que apruebe dicho incremento.

.../...

11. Tarifa por el servicio de enseñanza especializada de pintura en la Escuela Municipal de Artes Plásticas.

- Artes plásticas infantil cuatrimestre (5 h. semana): 57,60 EUR
- Artes plásticas infantil curso completo (5 h. semana): 103,70 EUR
- Artes plásticas adultos cuatrimestre (5 h. semana): 116,60 EUR
- Artes plásticas infantil curso completo (5 h. semana): 210,00 EUR
- Cursos especiales (13 a 18 horas lectivas):. 46,50 EUR
- Talleres escénicos infantil y adulto cuatrimestre (2 h. semana):. 57,60 EUR
- Talleres escénicos infantil y adulto curso completo (2 h. semana):. 103,70 EUR

- Aquellos talleres, cursos o actividades que precisen de un material específico para los mismos, podrán verse incrementados en su caso en 14,80 EUR., siendo la Junta de Gobierno el órgano que apruebe dicho incremento.

.../...

13. Tarifa por la autorización de uso de espacios municipales.

.../...

3.-La utilización de recintos, salas y equipamientos culturales de propiedad municipal, previa solicitud y autorización en cada caso por parte del Ayuntamiento, estará sujeta al pago de los siguientes precios públicos:

	Uso jornada completa	Uso media jornada
- Salón de actos del Centro cultural.....	150,00	90,00
- Teatro Guerra.....		
- Patio del Palacio de Guevara (excepto bodas autorizadas).....		
- Sala conferencias u otra del Palacio Huerto Ruano.....		
- Sala de conferencias del Centro Cultural Espín.....		

a) El precio público no incluye las instalaciones y medios técnicos de iluminación y sonido ni el personal técnico especialista, que sean necesarios, los cuales serán a cargo del solicitante del recinto.

b) Tendrán una bonificación del 50% del precio público, las entidades sin ánimo de lucro que no tengan subvencionado este gasto por otras administraciones.

c) No se exigirá el pago del precio público cuando dicha utilización sea considerada como actividad de interés general por su especial relevancia cultural para el municipio o por tratarse de colaboraciones con el Ayuntamiento en los festejos tradicionales.”

Acuerdo de modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio lonja, plazas de abasto y mercado semanal, del Pleno Municipal de 5 de noviembre de 2020:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LONJA, PLAZAS DE ABASTO Y MERCADO SEMANAL.

Se introduce nueva Disposición Transitoria Única, cuya redacción queda como sigue a continuación:

“Disposición transitoria única

1.- Con motivo de los perjuicios económicos producidos como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, se suspende la aplicación de las Tasas establecidas en esta Ordenanza Fiscal por los conceptos



que se recogen a continuación, durante el periodo comprendido desde 1 de noviembre de 2020 hasta 30 de junio de 2021:

“C) PUESTOS EN MERCADO SEMANAL HUERTO LA RUEDA (JUEVES)”

“D) PUESTOS EN MERCADO SEMANAL LA VIÑA (SABADOS)”

“E) PUESTOS UBICADOS EN LA VIA PUBLICA para mercados de venta ambulante autorizados en barrios o pedanías””

Lorca, 23 de diciembre de 2020.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Presupuesto.